

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:00 trece horas del día **15 quince** de **Marzo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

***Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental.***

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real del Seis".

***Comisión de Hacienda Municipal.***

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la Cuenta Pública del mes de **enero** del ejercicio fiscal 2013, al H. Congreso del Estado de Colima.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la Cuenta Pública del mes de **febrero** del ejercicio fiscal 2013, al H. Congreso del Estado de Colima.

***Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.***

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. María Guadalupe Díaz Villanueva.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar el cambio de propietario de la Lic. B-521 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Karla Judith Mendoza Solís.

c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Rosaura de la Cruz Tabares.

d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del C. José Luis Lino Ramírez.

e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del C. Samuel Chávez Barajas.

f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. Margarita Paz Torres.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

a) Of. PM. 189/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la instalación del Comité Municipal Contra las Adicciones.

b) Of. PM. 189ª/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual somete a consideración del H. Cabildo la instalación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

a) Escrito turnado por el C. Antonio Segura Ortega, Representante Legal de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., en el cual solicita autorización para llevar a cabo un evento artístico y musical denominado "REVENTOURS ESTRELLA 2013", el próximo 27 de abril del año en curso en las instalaciones de la Feria de Villa de Álvarez.

**VI.-Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales**

**VIII.- Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad del los integrantes del H. Cabildo, por lo que

el **Ciudadano Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado el orden del día los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día antes expuesto.

**SEGUNDO PUNTO.-**Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 07 de Marzo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

**TERCER PUNTO.-**Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al dictamen correspondiente al proyecto de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Real del Seis”**, en respuesta al oficio SE.149/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que mediante Oficio Núm. DPC-049/2012 de fecha 03 de octubre de 2012; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 11-00-00.00 Has., del predio rústico denominado “Palo Alto”.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-521/12 de fecha 25 septiembre del 2012; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, emitida mediante oficio No. DG-485/09 de fecha 24 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-427/2011 de fecha 10 de agosto de 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que se identificó un importante asentamiento prehispánico por lo que existe una restricción total en las áreas identificadas como UE1 y UE2, las cuales podrán ser utilizadas única y exclusivamente como espacios verdes, donde se coloque pasto, setos, banquetas y bancas sobre una plancha de concreto, una vez que se rellene el terreno, sin realizar ningún tipo de remoción de suelo. Mediante Oficio CINAHC-DIR-252/2012 de fecha 12 de junio de 2012 señala las posibilidades de construir sobre la zona de restricción por los hallazgos detectados, la prolongación de la VP-9 denominada Av. Bicentenario; así como las restricciones que deberán preverse en el Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento en comento.

**CUARTO.** Que mediante oficio No. B00.E.51.4/2168 con no. de Folio 2034 de fecha 5 de julio de 2011; la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, determinó que las dos fracciones denominadas Palo Alto, que forman el área de aplicación del presente proyecto, colindan por la parte oriente con el Arroyo El Tecolote, el cual es una corriente de Propiedad Nacional de conformidad con los artículo 1, 2 y 3 fracciones I, XI, XLVII y XLVIII, 113 fracciones I, III y IV de la Ley de Aguas Nacionales y artículo 4 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, por lo cual la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez determinó que la superficie que resultó ser zona federal del arroyo El Tecolote fueron 3, 227.85m<sup>2</sup>, por lo que se descontaron del predio.

**QUINTO.-** Que mediante números de folio de validación 483975, 483976 y 483973, con número de prelación 897663, 897664 y 897661 respectivamente, de fecha 1 de febrero del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios rústicos que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

**SEXTO.-** Que mediante el oficio número 013/2013 de fecha 25 de enero de 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales, tal como lo establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Que mediante recibo No. 01-024558 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$58, 816.16 (CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOSICENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a y f, último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

**OCTAVO.-** Con número de oficio DGOPDU 063/2013, de fecha 18 de febrero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la Inmobiliaria y Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el C. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa, en relación al "Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real del Seis", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano 002 con registro vigente en este Municipio.

**NOVENO.-** Mediante oficio número SE.149/2013, de fecha 04 de marzo de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la Inmobiliaria y Constructora S.A. de C.V. a través de su Apoderado General, el C. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa, en relación al "Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real del Seis", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano 002 con registro vigente en este Municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### D I C T A M E N

**UNO.-** Es de Aprobarse y se aprueba el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "REAL DEL SEIS", ya que cumple con las normas y reglas establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

**DOS.-** Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 106, 643.11m<sup>2</sup> en los que se generan 562 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	538
MB-3	12
MD-3	6
EI	1
EV	5
TOTAL =	562

**TRES.-** Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17m<sup>2</sup> por lote; de acuerdo al Art. 139 fracción VI del mismo Reglamento a los usos MB-3 y MD-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar, por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	52,375.72	538	17.00m <sup>2</sup> por lote	9,146.00
MB-3	1,689.35	12	20%	337.87
MD-3	1,084.88	6	20%	216.98
<b>TOTAL =</b>				<b>9,700.85</b>

**CUATRO.-** Dentro del proyecto se contemplaron 6 lotes para destinos de equipamiento urbano, 1 corresponde a equipamiento institucional (EI), y 5 predios se destinan a Espacios Verdes Abiertos (EV). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EI	2,205.50	1
EV	7,612.52	5
<b>TOTAL</b>	<b>9,818.02</b>	<b>6</b>

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
9,700.85m <sup>2</sup>	9,818.02m <sup>2</sup>	117.17m <sup>2</sup>

**CINCO.-** Que derivado de la cuantificación anterior el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	55,149.95	51.71%
ÁREA DE CESIÓN	9,818.02	9.21%
ÁREA DE VIALIDAD	41,675.14	39.08%
<b>TOTAL</b>	<b>106,643.11</b>	<b>100.00%</b>

**SEIS.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**SIETE.-** Una vez autorizada y publicada el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado "REAL DEL SEIS", entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 11 de marzo de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el Programa Parcial de Urbanización "**Real del Seis**".

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal** da lectura al dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, de la **Cuenta Pública del mes de Enero del año 2013**; del Municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.**

#### **H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTICULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTICULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.167/2013 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13:05 HORAS DEL MISMO DIA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2013 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -

II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 069/2013 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2013 -- -----

III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR-----

IV. QUE EL DIA MARTES 12 DE MARZO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2013 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTICULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2013, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2013.-----

**A t e n t a m e n t e**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTE RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública antes mencionada.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal** da lectura al dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, de la **Cuenta Pública del mes de Febrero del año 2013**; del Municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.174/2013 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2013 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**  
-----
- II. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 073/2013 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2013 -----**  
-----
- III. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----**  
-----
- IV. **QUE EL DIA MARTES 12 DE MARZO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2013 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----**  
-----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----  
**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2013, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2013.-----

**A t e n t a m e n t e**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTE RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **María Guadalupe Díaz Villanueva**, en respuesta al oficio SE.621/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 135/2012 de fecha 27 de Noviembre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. MARIA GUADALUPE DÍAZ VILLANUEVA**  
**Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**  
**Domicilio: AV. LAGUNA LA MARÍA 261, COLONIA SOLIDARIDAD- VILLA DE ALVAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado

de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el Giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a nombre de **C. MARIA GUADALUPE DÍAZ VILLANUEVA**, con domicilio en **Av. Laguna la María 261, Colonia Solidaridad, VILLA DE ALVAREZ**.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de diciembre de 2012.

#### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Karla Judith Mendoza Solis**, en respuesta al oficio SE.621/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 137/2012 de fecha 27 de Noviembre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de cambio de propietario de la Licencia B-521 con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. KARLA JUDITH MENDOZA SOLIS.**  
**Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**  
**Domicilio: ALMENDROS No 1249, COLONIA LA RESERVA- VILLA DE ALVAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95

fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de cambio de propietario de la licencia B-521 con **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DE LA C. KARLA JUDITH MENDOZA SOLIS con DOMICILIO en ALMENDROS No 1249, COLONIA LA RESERVA.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de diciembre de 2012.

#### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotos con venta de cerveza a nombre de **Rosaura de la Cruz Tabares**, en respuesta al oficio SE.621/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

#### **PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 108/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. ROSAURA DE LA CRUZ TABARES**  
**Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**  
**Domicilio: HIGUERA DE VOGUEL 1473-A COL. BUENA VISTA, VILLA DE ALVAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los

requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. ROSAURA DE LA CRUZ TABARES con DOMICILIO en HIGUERA DE VOGUEL 1473 COL. BUENA VISTA, VILLA DE ALVAREZ.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de diciembre de 2012.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **José Luis Lino Ramírez**, en respuesta al oficio SE.650/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

**LACOMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. No.650/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 150/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. JOSÉ LUIS LINO RAMIREZ.**  
**Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL**  
**Domicilio: GALEANAS S/N EL CHIVATO.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-**Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Linda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. JOSÉ LUIS LINO RAMIREZ. Con DOMICILIO en GALEANA S/N EL CHIVATO.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de diciembre de 2012.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO

GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Samuel Chávez Barajas**, en respuesta al oficio SE.621/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 110/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de cambio de propietario y de domicilio de la Lic. **B-050** con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. SAMUEL CHAVEZ BARAJAS.  
**Giro:** TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA  
**Domicilio:** MICHOACAN No. 551, COLONIA EMILIANO ZAPATA.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10, 11, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d, 17 y 24 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de cambio de propietario y de domicilio de la Licencia Municipal **B-050** con el **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. SAMUEL CHAVEZ BARAJAS. Con DOMICILIO en, MICHOACAN No. 551, COLONIA EMILIANO ZAPATA.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de diciembre de 2012.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para explorar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de **Margarita Paz Torres**, en respuesta al oficio SE.621/2012 turnado por el Secretario del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.621/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 112/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. MARGARITA PAZ TORRES.**  
**Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**  
**Domicilio: GRAL. CANDIDO AGUILAR No 279, COLONIA MANUEL ALVAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p, 11, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI, 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el **GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DE LA C. MARGARITA PAZ TORRES. Con DOMICILIO en, GRAL. CANDIDO AGUILAR No 279, COLONIA MANUEL ALVAREZ.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 17 de diciembre de 2012.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDS CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS SECRETARIO RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la

aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para la instalación del *Comité Municipal contra las Adicciones*, mismo que estará integrado por las siguientes personas: C. M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Honorario, C. Irma González Pedraza, Presidente Ejecutivo (Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Salud), C. Lic. Ulises Beltrán González, Coordinador Operativo, Vocales: Lic. Ramona Esparza Magdaleno, CECA, Dr. Juan Manuel Esqueda Cruz, CECA, L.C.S. Araceli Vargas Aviña, DIF Municipal, Lic. Ernesto Aldana Hernández, Director de Participación Ciudadana, Ing. Rogelio Mier Manzo, Director de Protección Civil, C. Felipe Paz Rodríguez Director General de Seguridad Pública, Lic. Oswy René Delgado Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad, Cruz Roja, Universidad de Colima, Tecnológico de Colima, C.B.T.I.S. 157, Poder Joven, Centros de Integración Juvenil, Asociaciones Civiles. Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la instalación del mencionado Comité.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para la instalación del *Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal*, cuya función es vigilar la aplicación de los programas autorizados por el CONACULTA, mismo que estará integrado por las siguientes personas: C. Miguel Á. Sánchez Figueroa, Coordinador (promotor cultural), C. César Cárdenas López, Secretario Técnico (Dirección de Cultura Estatal), Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina, Tesorero (Dirección de Cultura Municipal), C. Evangelina Pimentel Torres, Vocal (Pintura), C. José Luis Godínez Velázquez, Vocal (Representante de organizaciones ciudadanas con fines culturales), C. Abelardo Tapia Saucedo, Vocal (Profesor), C. Claudia Raquel Ramírez Trillo, Vocal (padre de familia) Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la instalación del mencionado Consejo.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar).

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal para autorizar la realización de un evento artístico musical llamado **“REVENTOUR ESTRELLA 2013”**, el cual se pretende realizar en las instalaciones de la Feria de este Municipio, el día **27 de abril del presente de las 16:00 a 1:00 hrs.**, dichas instalaciones se utilizarán a partir del

día 25 y hasta el 28 de Abril para el montaje y desmontaje respectivamente, del escenario y equipo de sonido, Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para llevar a cabo el evento antes mencionado de manera *gratuita* con la recomendación de que se cuente con los elementos suficientes para resguardar la seguridad de los asistentes.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, comenta que la Dirección de Seguridad Pública Municipal, presentaría una estrategia de seguridad para dicho evento, dando cobertura y garantizar la seguridad de las personas que acudan al evento, dicha estrategia se diseñó en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, la cual mas adelante se les dará a conocer.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en el mismo tema comenta que se le invite a una sesión o reunión de trabajo al solicitante para que asuma el compromiso ante el Cabildo Municipal y se brinde la seguridad necesaria a los asistentes, se contrate a los elementos de seguridad que se requieran para evitar algún desastre, ya que puede manifestar que contará con cierto numero de elementos y a la hora del evento se cuente con menos personal y que la Dirección de Seguridad Pública siempre tenga el mando.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que es un evento que se debe analizar a fondo la autorización; así como la estrategia de seguridad debido a que se requiere un fuerte operativo de seguridad y el ingreso no es redituable para el Municipio. A lo que el Presidente Municipal comenta que si existe un impacto económico al Municipio por la renta de los terrenos y la autorización del permiso así como la promoción del municipio ya que acudirán personas de otros estados, por lo que se debe diseñar una estrategia de seguridad en coordinación con los tres niveles de Gobierno. Así como el área de Turismo Municipal para que promuevan al Municipio y su gastronomía.

#### **SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.-

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, comenta con respecto al tema del Patronato de Bomberos la postura que se tiene como Presidente Municipal, solicita su apoyo o comentario al respecto, por lo que expone lo siguiente: en una entrevista informo que se brindan apoyos específicos al Patronato de Bomberos, por el momento no se puede otorgar un subsidio, debido a la mala

organización y conflictos internos entre el Patronato y el Cuerpo de Bomberos, éste ultimo no tiene como operar y el Patronato de Bomberos le manda un documento en el cual les exige los acondicionamientos físicos en la estructura y ellos a su vez contestan solicitándoles que el Patronato les genere las condiciones para operar. Se han tenido acercamientos con ambos grupos solicitándoles que se pongan de acuerdo, sin politizar se pongan perfiles sobre la mesa, presentando trayectoria y experiencia de quien será la persona que ocupará el puesto de Comandante. El Patronato de Bomberos presentará una propuesta y el Ayuntamiento a través de de la Dirección de Protección Civil presentará otra; y que el mejor perfil sea el Comandante, que sea él quien concilie entre el Patronato, el Cuerpo de Bomberos y el Ayuntamiento, rescatando la fuerza que se tenía y hasta que existan acuerdos entre ellos se seguirá apoyando.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que es un conflicto que inició en la Administración anterior, el subsidio que Gobierno del Estado otorgaba al Patronato en efecto se canceló debido a que tenía otros fines y al Cuerpo de Bomberos nunca llegaron recursos, sugiere que se apoye con gasolina, utensilios y un fiscal del Ayuntamiento para que verifique la utilidad que se le da al subsidio que se le otorgue.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, comenta que se debe esperar hasta que se tomen acuerdos y se diseñe la estructura del Cuerpo de Bomberos para otorgar el subsidio, si debe salir personal que lo haga para mejorar las condiciones y el servicio en beneficio de la Ciudadanía.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, da a conocer a los integrantes del Cabildo Municipal una **Iniciativa de Acuerdo**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

**SEGUNDO.-** Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas áreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

**TERCERO.-** Es preciso manifestar que en fecha 20 de Diciembre del año 2012 a las 14:00 horas, el trabajador del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de nombre Juan Carlos Luna Antonio, conductor de un vehículo marca NISSAN, tipo Pick Up, línea estacas, con placas de circulación FH77899, con número de serie 3N6DD14S78K022957, modelo 2008, propiedad de este Ayuntamiento, se impacto contra un vehículo particular, en la intersección de las calles Aquiles Serdán y Manuel Álvarez, en la Ciudad de Colima, Col., resultando un accidente de tránsito en el cual dañó severamente a un vehículo Marca NISSAN, tipo Pick Up, línea doble cabina, con placas de circulación FF59479, con número de serie 3N6DD23Y3DK02714, modelo 2013, propiedad del C. Máximo González Alcaraz. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 2979/2012 elaborado por el C. Ángel Gregorio Plascencia Diazleal, Sub oficial Perito de Transito dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Colima; el afectado presentó la denuncia respectiva bajo el número de acta 593/2012 ante la Mesa Novena del Ministerio Publico, de la Ciudad de Colima, donde el representante social aseguro los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las indagaciones respectivas.

Por otra parte, del accidente en mención se derivó el Delito de Lesiones en contra de los menores Willian Fernando Pérez Elias de 5 años de edad y Abel Yojari Pérez Elias de 11 años de edad, donde este ultimo resultó con golpes fuertes en la cabeza y el primero de ellos con lesiones superficiales, para lo cual queda pendiente el pago de la reparación del daño por las lesiones provocadas, toda vez que no han sido valorados medicamente para cuantificar el monto de las mismas, debiendo autorizarse el pago respectivo por acuerdo del H. Cabildo Municipal.

Asimismo en el percance ya mencionado se dañó un inmueble donde reside el Museo Regional Cristero sobre la calle Manuel Álvarez, numero 201, en la zona centro de la Ciudad de Colima, Col., tal y como se acredita con el parte de accidente ya referido con anterioridad.

Cabe señalar que una vez que el Ministerio público ordenó la práctica de los peritajes concernientes para evaluar los daños ocasionados, se presentaron las valoraciones respectivas donde el vehículo afectado marca Nissan NP 300 fue por la cantidad de **\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como se acredita con el Dictamen Pericial presentado por el C. Alvin Rafael Gutiérrez Espinoza, Perito Criminalista dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, en fecha 24 de Diciembre del año 2012.

De igual forma se valoraron los daños correspondientes al vehículo Nissan tipo Estacas propiedad de este Ayuntamiento por la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y la cantidad de **\$600.00 (SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondientes al pago de los daños del inmueble perteneciente al Museo Regional Cristero, acreditándose de igual forma con el Dictamen Pericial signado por el Perito Criminalista mencionado en el párrafo que antecede.

**CUARTO.-** Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en el acta 50 de fecha 31 de Marzo de 2011, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 90% del valor de los daños totales y el trabajador el 10% de los mismos, es por ello que el trabajador de nombre C. Juan Carlos Luna Antonio, adscrito a la Dirección de Cultura, de este Ayuntamiento tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de **\$3,260.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** de la cantidad total de los daños **\$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** quedando pendiente la valoración de los menores, por las lesiones que sufrieron al momento del accidente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor del C. Máximo González Alcaraz, propietario del vehículo Marca NISSAN, tipo Pick Up, línea doble cabina, con placas de circulación FF59479, con numero de serie 3N6DD23Y3DK02714, modelo 2013; bajo la indagatoria correspondiente al Delito de Daños en el acta 593/2012 ante la Mesa Novena del Ministerio Publico, de la Ciudad Colima, Col.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la amortización de la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para que el área encargada del Mantenimiento Vehicular efectúe la reparación respectiva del automóvil marca NISSAN, tipo Pick Up, línea estacas, con placas de circulación FH77899, con número de serie 3N6DD14S78K022957, modelo 2008, propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$600.00 (SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a quien acredite la propiedad o sea el representante legal del Inmueble ubicado en la Calle Manuel Álvarez, numero 201, en la zona Centro de la Ciudad de Colima, Col. donde reside el Museo Regional Cristero.

**CUARTO.-** Requírase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Juan Carlos Luna Antonio la cantidad de **\$3,260.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente. De igual forma de conformidad al Capitulo II De las Sanciones del Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., aplíquesele las sanciones correspondientes.

#### **A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**

**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 13 DE MARZO DE 2013.**  
**PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

Una vez analizada la iniciativa de Acuerdo por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto y en uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, da a conocer a los integrantes del Cabildo Municipal una **Iniciativa de Acuerdo**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 51 fracción X, 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 23 fracción IV, 27, 41, 43, 55, 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas áreas de una entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito.

**SEGUNDO.-** Estas acciones desgastan gradualmente el patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, es que se adquiere un compromiso social, laboral y legal para la prestación de los servicios públicos y de seguridad.

**TERCERO.-** En fecha 26 de Agosto del año 2010, en sesión Ordinaria numero 35, se estableció por primera ocasión la obligación del Ayuntamiento para aportar un cincuenta por ciento del importe de los daños materiales presupuestados a consecuencia de hechos de tránsito o accidentes en donde sean involucrados vehículos u objetos propiedad del Ayuntamiento y el otro cincuenta por ciento correspondió al trabajador, evidenciando la equidad en la responsabilidad sobre los daños ocasionados. Pero es el caso que en fecha 31 de Marzo del año 2011, asentado en el libro II, bajo el Acta número 050 en sesión ordinaria de Cabildo, se modificó dicho acuerdo, desequilibrando el porcentaje a un noventa por ciento, el cual hasta la fecha es cubierto por el Ayuntamiento y el 10 por ciento por el trabajador, argumentándose la gran cantidad de accidentes que se producían por el uso de los vehículos, y que con esta medida se reduciría gradualmente la incidencia de los percances, lo cual a la fecha no ha ocurrido de esa manera.

**CUARTO.-** Es evidente que la modificación al acuerdo inicial no evito la incidencia de los accidentes de tránsito, y en consecuencia genero un desgaste mayor a la economía del Ayuntamiento, pues el trabajador al tener conocimiento de que se aligera la carga pecuniaria al momento de suscitarse los percances, se desobliga de adoptar las medidas necesarias para usar adecuadamente los vehículos u objetos, incluso en sentido estricto podría tomarse como una causal de rescisión prevista artículo 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima vigente, mismo que señala que: "Por resolución del Tribunal, serán causas de rescisión de la relación laboral, justificadas y plenamente comprobadas, las siguientes: I... al X... XI.- Por negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades." confirmándose con ello, que por el mal uso de los bienes del ayuntamiento produzcan daños a los ciudadanos por no emplear las medidas de cuidado o los procedimientos adecuados, pudieran rescindir su relación laboral.

**QUINTO.-** Es por ello que del monto generado por los daños ocasionados, al establecerse que un cincuenta y un cincuenta por ciento lo cubran tanto el Ayuntamiento, como el trabajador respectivamente, se compartirá el daño de manera equitativa; para lo cual y con la finalidad de descender el indice de accidentes, es que se deberá fomentarse e intensificarse los cursos de capacitación para dar a conocer a los trabajadores del Ayuntamiento los riesgos que pueden suscitarse por el uso o empleo de los bienes, principalmente en las áreas de mayor riesgo como los son Seguridad Publica y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo substituye y deroga al de fecha 31 de Marzo del año 2011, asentado en el libro II, bajo el Acta número 050 en sesión ordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba, que el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez realice la aportación del 50 por ciento sobre el importe de lesiones y/o daños materiales presupuestados por talleres autorizados, médicos o peritos especializados pertenecientes al Ministerio Público del Fuero Común, siempre y cuando el trabajador tenga la responsabilidad directa del hecho de tránsito o accidente en donde sean involucrados vehículos u objetos propiedad del Ayuntamiento en mención, en consecuencia le corresponderá al trabajador la aportación del otro 50 por ciento cuando genere los daños a terceros.

**TERCERO.-** El Acuerdo Segundo quedará sin efecto, siempre y cuando en algún hecho de tránsito o accidente, se compruebe que el trabajador del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tenía en uso el vehículo u objeto fuera de los horarios establecidos, presentare aliento alcohólico o estado de ebriedad y en consecuencia éste, efectuará la aportación del 100 por ciento sobre el importe de los daños materiales, deslindándose de esta responsabilidad el Ayuntamiento en mención y efectuando este, la aplicación de las sanciones correspondientes hacia el trabajador, por negarse a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes. Para el caso en el que, se compruebe que el trabajador no tiene la responsabilidad directa o indirecta ante algún hecho de tránsito o accidente, el Ayuntamiento aportara el 100 por ciento del valor de los daños.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las Direcciones del Ayuntamiento a efecto de que consideren esta medida al momento de que se ocasione algún hecho de tránsito o accidente.

**QUINTO.-** Impleméntense jornadas de capacitación y adiestramiento que les permita a los trabajadores identificar los riesgos a los que están expuestos con el uso de vehículos u objetos que requieren un uso especial, bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito y Vialidad.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**

**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 13 DE MARZO DE 2013.**

**PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**

**SINDICO MUNICIPAL**

Una vez analizada la iniciativa de Acuerdo por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, pregunta si se tiene el monto histórico de accidentes, para ver la posibilidad cuando se tenga solvencia financiera contratar un seguro vehicular, analizar el monto de los que se gasta en accidentes o el pago de un seguro.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, comenta que existen dos considerandos que se deben analizar, debido a que se considera que si el trabajador esta laborando con aliento alcohólico o utilizando el vehículo fuera de horario de trabajo, ambas acciones están fuera del Reglamento. Por lo que solicita se modifique el enfoque del considerando. A lo que el Síndico Municipal comenta que dicha observación se debe considerar y si es necesario corregir el documento que se haga.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Caballos Galindo**, comenta que se apruebe la iniciativa de acuerdo tal como la presente el Síndico en lo que se analizarán y corregir los Reglamentos.

En otro asunto en uso de la voz el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, comenta que se esta trabajando en la conformación de una Peña Taurina, atendiendo la solicitud del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, quien solicita que el nombre de dicha Peña Taurina se denomine “La Petatera”, dicho nombre es propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez toda vez que el nombre de “La Petatera”

corresponde a un título de Registro de Marca con No. 1053785, Clase 35; siendo un tipo de marca mixta, aprobada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de considerar factible el uso del nombre deberá aprobarse en su caso por el Cabildo Municipal, para que tenga legalidad el uso del nombre “La Petatera”. A lo que se **ACUERDA** turnar la petición a las comisiones de los Festejos Charro Taurinas en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, para que se analice y presenten dictamen al pleno del cabildo Municipal.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, solicita se gire instrucción a quien corresponda para requerir de los derechos a la Banda de Música, “La Petatera”, que ya existe; así como a la cenaduría “La Petatera”, ubicada en el Municipio de Manzanillo, debido a que ya están obteniendo beneficios del nombre. Por otra parte se debe proceder mediante dictamen por la Comisión de los Festejos Charro Taurinos, conjuntamente con Hacienda Municipal, ya que el nombre de “La Petatera” es patrimonio del H. Ayuntamiento.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que si la Peña taurina pretende utilizar el nombre de “La Petatera” el cual esta registrado como Patrimonio del Ayuntamiento, por lo que la Secretaria de Relaciones Exteriores no se lo autorizaría. A lo que el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, comenta que por esa razón están solicitando permiso y autorización del Cabildo Municipal para utilizar el nombre de “Petatera” en la conformación de la Peña Taurina.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, hace una invitación a los integrantes del cabildo para que los acompañen a la toma de protesta de la Asociación de Tabladeros, a quien nombraron como Presidente, que representará a cuarenta y ocho socios de los Tabladeros.

#### **OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión**

Agotado el Orden del Día, el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, por instrucciones del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:31 catorce horas con treinta minutos del día 15 de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para

constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAI DA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**